

Apunte de Cátedra n° 11 Sector Público¹

Instancia del Programa: Unidad II - II.1. VISIÓN SIMPLIFICADA DEL SISTEMA ECONÓMICO
Sector Público. El papel del Estado en la Economía. Presupuesto. Recursos, gastos y deuda pública.

Introducción

“(...) Después de la guerra, el capitalismo restablecido tuvo treinta años de crecimiento porque se respetaron tres grandes regulaciones. La de Keynes: aprovechar las finanzas públicas para amortiguar las oscilaciones del sistema en lugar de respetar los equilibrios formales. La de Beveridge: contar con una buena protección social no sólo porque es más humano, sino porque eso estabilizará el sistema según un nivel de demanda social que será, por lo tanto, irreductible y resistente a toda crisis. Y la de Henry Ford: pagar salarios altos si se quiere que la gente consuma.

Fue entonces cuando tuvo lugar un acontecimiento intelectual inaudito. Un grupo de profesores de Chicago que dirigía Milton Friedman elaboró una nueva doctrina que, en líneas generales, establecía: vivimos una etapa extraordinaria. Después de milenios de pobreza, el mundo es rico. Esto es porque creamos un motor eficaz, el capitalismo y la libre empresa, y un combustible superpoderoso, la ganancia. Si logramos una ganancia aún mayor, el sistema será aún más eficiente. Tenemos que deshacernos de los impuestos, de trabas para el mercado como los servicios públicos y la seguridad social, así como de las múltiples reglas que limitan la ganancia que pueden acumular las empresas. El equilibrio que consigue el mercado es el mejor posible y toda intervención pública lo deteriora.

Esa filosofía simplista y errónea, que predica la avidez por la ganancia, la reducción de impuestos y la disminución de la influencia del Estado, conquistó la adhesión de los poderosos de la economía y las finanzas en un tiempo récord. (...)” Michel Rocard, ex Primer Ministro Socialista Francés. “La Humanidad se encamina a una grave crisis”. Clarín, 25 de septiembre de 2004

El grado de intervención del Estado en la economía es un tema controvertido. En términos generales, puede decirse que aquellos que tienen una actitud más próxima a las ideas socialistas están a favor de que el Estado intervenga regulando los mercados, atenuando las diferencias de ingresos, asistiendo a las clases menos favorecidas o tomando las medidas pertinentes para combatir las fallas del mercado. Los que tienen una inclinación ideológica más cercana al liberalismo defienden la idea de que el Estado intervenga lo menos posible y que deje a los mercados actuar pues la “mano invisible” de Adam Smith puede hacer milagros y mejorar el nivel de vida de todo el mundo.

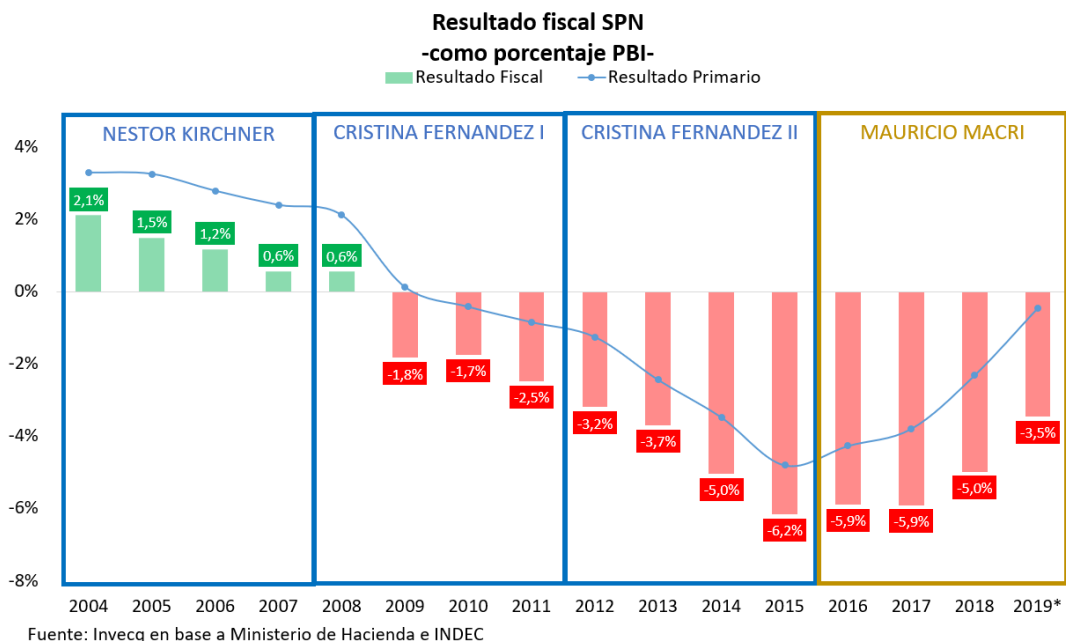
En definitiva, parece que los dos grandes paradigmas en que se divide la intelectualidad económica (ortodoxia vs heterodoxia) expresan en su interior dosis diferentes de los dos grandes gritos revolucionarios exclamados durante el parto del mundo moderno: *liberté & égalité*.

¹ Documento elaborado por Matías Piatti y Silvana Paris, docentes de la cátedra de Economía Política de la Facultad de Ciencia Política y RR.II de la UNR. matiaspiatti@hotmail.com, silvana_paris@hotmail.com. Rosario, 2019



La libertad guiando al pueblo, Eugène Delacroix, 1830

El análisis de la intervención del Estado en la economía nos dice que esta no ha presentado una trayectoria lineal, sino que ha dependido tanto de la naturaleza del ciclo económico (en épocas de crisis se tiende a acentuar la intervención del Estado) como del ciclo político: es decir, qué ideas prevalecen al interior del partido de gobierno y cómo es la correlación de fuerzas políticas imperante en cada momento. Al respecto la República Argentina puede constituir un claro ejemplo sobre la tensión existente entre quienes propugnan una mayor intervención, con una mayor atención a los gastos de carácter social (salud, educación seguridad social, etc.) y quienes insisten con aplicar mayores dosis de liberalismo económico con menos impuestos, regulaciones y gasto público.



1. Funciones del Sector Público

Más allá del mayor o menor énfasis respecto de la intervención del sector público en la economía capitalista, la historia económica permite arrojar algunas conclusiones relevantes respecto a los roles trascendentes que cumple:

1.1 Definir el régimen o patrón de acumulación² productivo.

Significa diseñar la organización de la producción de bienes y servicios reales conforme al que debe funcionar la economía, en síntesis es lo que se conoce como “modelo de acumulación” que, a su vez, estará comprendido en un determinado proyecto político, por lo que ello implica:

- a) Una definición acerca del bloque socioeconómico que constituirá el núcleo conductor del proceso de acumulación.
- b) Una decisión acerca de cuál será el tipo de producción que se constituirá en fuente de crecimiento, en el “motor de la economía” que haga posible y sustentable el modelo de producción y distribución adoptado;
- c) El establecimiento de una relación entre el capital y la fuerza de trabajo adecuada al modelo propuesto y a la instancia actual de desarrollo de las fuerzas productivas sociales.

1.2 Legitimar socialmente sus políticas públicas a través del monopolio de la violencia legítima y de la difusión ideológica y cultural buscando la identificación de los intereses predominantes con los del Estado.

El Estado, como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han precedido es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima. Si el Estado careciera del monopolio de la violencia, estaríamos siempre expuestos a todas las pequeñas y grandes violencias humanas que se ejercitarían sin límite alguno.

En un Estado democrático la legitimidad viene dada en la creencia de la validez de los preceptos legales y en la competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas. El monopolio de la violencia no equivale a utilizarla al margen de las leyes.

El Estado moderno, según Weber, es una asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas.

Además de concentrar medios materiales suficientes para garantizar el monopolio de la violencia legítima, el Estado administra directamente e indirectamente un conjunto de instituciones y organismos desde los cuales se ejercitan prácticas y rutinas, se promueven valores y principios y se difunden determinados modos de interpretar y valorar las interacciones de los hombres entre sí y con su entorno físico. Todo ello contribuye a la

² El concepto de régimen de acumulación “...alude a la articulación de un determinado funcionamiento de las variables económicas vinculadas a una definida estructura económica, una peculiar forma de Estado y las luchas entre los bloques sociales existentes...” Basualdo, M. Eduardo. Concepto de patrón o régimen de acumulación y conformación estructural de la economía. Maestría en Economía Política Argentina. Área de Economía y Tecnología de la Flacso.

internalización de ciertas formas de ver, sentir y proceder por parte de los ciudadanos, de modo tal que resulten coherentes con la superestructura cultural, legal, política y social vigente y con la estructura económica que la sostiene.

1.3 Regulación de la actividad económica

El diseño de un modelo de producción y distribución (o modelo de acumulación) requiere de políticas públicas³ con alcances en sectores específicos de la actividad económica, tales como la política fiscal, monetaria, cambiaria, comercial, de ingresos, y otras de mayor especialidad.

Respecto de los **Recursos**, porque a través del diseño de los sistemas impositivo, aduanero y de la seguridad social –que constituyen el principal recurso corriente- o de capital, se deben lograr excedentes fiscales que hagan sustentable al Estado en el mediano y largo plazo y se aporte a la equidad a través de una estructura tributaria progresiva.

En relación al **Gasto**, porque a través de su orientación con especial relevancia en la inversión en infraestructura y social, tal como las obras públicas imprescindibles y las transferencias por subsidios a sectores vulnerables, constituyen decisiones de cambios reales en la gestión de la política fiscal, así como la provisión a toda la comunidad de los denominados bienes públicos, considerándolo como servicios públicos esenciales y, además, asegurar, mediante las transferencias indispensables, la mayor equidad socioeconómica para todos sin sometimiento a las supuestas reglas de la soberanía del mercado.

2. Sectores públicos nacional y argentino

La composición del denominado sector público del Estado puede ser presentada –como caso práctico concreto- a través de las jurisdicciones⁴, organismos o entes que integran los Sectores Públicos Nacional y Argentino.

El Sector Público Nacional está integrado por⁵:

2.1 Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social.

2.1.1 La Administración Central es el conjunto de instituciones que forman la estructura organizativa del Estado perteneciente a los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

2.1.2 Los Organismos Descentralizados son instituciones con autonomía de funcionamiento que poseen personería jurídica, patrimonio propio y recursos especiales y algunos casos reciben ingresos propios, complementarios de los recibidos por el Tesoro, como consecuencia de los servicios prestados.

2.1.3 Las Instituciones de Seguridad Social son organismos descentralizados pero se mantienen discriminados por la importancia del presupuesto que manejan; se trata de instituciones tales como la Administración Nacional de la Seguridad Social, el Instituto de Ayuda Financiera para el Personal de las Fuerzas Armadas y la Caja de Retiros y Jubilaciones de la Policía Federal.

³ Las políticas públicas son un género dentro de la cual se halla la política económica.

⁴ Desde el punto de vista del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional, Quinta Edición, las jurisdicciones se definen como organizaciones públicas sin personería jurídica ni patrimonio propio que integran la Administración Central y representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Nacional.

⁵ Según artículo 8º de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público. Una comprensión didáctica de su composición puede hallarse en www.mecon.gov.ar/consulta/detallado/adm.html.

2.2 Empresas y Sociedades del Estado comprenden a varias personas jurídicas que con participación estatal actúan en el sector privado, como son las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y las denominadas Empresas del Estado. Algunas Empresas y Sociedades en funcionamiento que se incluyen en este apartado son: Administración General de Puertos S.E.; Agua y Saneamientos Argentinos S.A.; Casa de Moneda S.E; Correo Oficial de la República Argentina S.A.; Energía Argentina S.A.; Ferrocarriles Gral. Belgrano S.A.; Intercargo S.A

2.3 Entes Públicos excluidos expresamente de la Administración Central, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones, tales como el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entre otros.

2.4 Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. Algunos fondos son Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas, Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, entre otros.

Cuadro N° 4: COMPOSICIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ARGENTINO				
SECTOR PÚBLICO ARGENTINO	SECTOR PÚBLICO NACIONAL	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	Administración Central	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial
			Organismos Descentralizados	
			Instituciones de Seguridad Social	
		EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO		
		OTROS ENTES NACIONALES Y FONDOS FIDUCIARIOS		
	SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL	Administración Central	Poder Ejecutivo Poder Legislativo Poder Judicial
			Organismos Descentralizados	
			Instituciones de Seguridad Social	
		EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO		
		OTROS ENTES PROVINCIALES Y FONDOS FIDUCIARIOS		
	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	ADMINISTRACIÓN LOCAL	Administración Central	Ejecutivo local Tribunales Administrativos Concejos Deliberantes
			Organismos Descentralizados	
			Instituciones de Seguridad Social	
		EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO		
		OTROS ENTES MUNICIPALES Y FONDOS FIDUCIARIOS		
Fuente: Sitio de consulta para el ciudadano sobre el presupuesto de la Administración Pública Nacional. Secretaría de Hacienda. Ministerio de Economía de la Nación. En www.mecon.gov.ar				

3. Actividad financiera y presupuesto

3.1 Actividad Financiera del Estado

La denominada Actividad Financiera que desempeña el Estado a través del sector público se define como el **conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos que intervienen en las operaciones de programación, gestión y control necesarias para captar los fondos públicos y destinarlos en la concreción de las metas del Estado.**⁶

⁶ Artículo 2° de la Ley 24.156 Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional.

Se trata de la facultad del sector público para coordinar, orientar y hasta planificar la actividad económica, siempre subordinada a las metas que procure el Estado.

Tiene como límites, por un lado, los recursos que disponga, los que dependen de la captación de fondos públicos que logre y, por otro lado, de la autorización de gasto que se debe encuadrar en el presupuesto público.

3.2 Presupuesto. Concepto y consolidación presupuestaria.

El presupuesto constituye **un instrumento de programación económica y social del gobierno, de administración, de carácter legal, por el que se proyecta la actividad financiera a través de la estimación de los recursos monetarios que recibirá y la autorización de los gastos que demandará la ejecución de las actividades que se llevarán a cabo.**

4. Recursos Públicos.

Los recursos públicos son medios de financiamiento cuya disposición permite desarrollar las actividades programadas por el Sector Público; atender las obligaciones de pago de la deuda pública y efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al sector privado.

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican en corrientes, de capital y fuentes financieras. Entre los principales rubros dentro de cada clasificación se encuentran:

- **Recursos Corrientes:**
 - Impuestos
 - Tasas
 - Contribuciones
- **Recursos de Capital:**
 - Ventas de acciones en empresas
 - Recuperación de préstamos
- **Fuentes Financieras:**
 - Endeudamiento público

No taxation without representation ("No a la tributación sin representación") es un lema originado entre las décadas de 1750 y 1760 que recogía las quejas de los colonos de las Trece Colonias hacia las autoridades británicas. Muchos de los colonos norteamericanos consideraban que, como no estaban directamente representados en el Parlamento Británico, cualquier ley que aprobara la creación de impuestos sobre los colonos (como la Ley del azúcar o la Ley del timbre) eran ilegales según el Bill of Rights de 1689. Esta fue una de las principales causas de la Revolución estadounidense.



Los "muchachos de Boston" lanzando el té con impuestos al puerto de Boston. Ilustración de "la Historia ilustrada de Inglaterra" de John Cassell (W. Kent, 1857/1858).

4.1 Los recursos corrientes incluyen las entradas de dinero que comprenden a los recursos tributarios⁷, tales como los impuestos y las contribuciones a la seguridad social; a los recursos

⁷ Conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, los impuestos se hallan agrupados en el rubro "Ingresos tributarios", en tanto que las tasas y contribuciones en "Ingresos No Tributarios"; al respecto,

no tributarios, tales como las tasas y contribuciones de mejoras; a los ingresos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios de las administraciones públicas; a las rentas de la propiedad, como los intereses, dividendos, alquileres, utilidades del Banco Central de la República Argentina, utilidades del Fondo de Garantía Recíproca de la Administración Nacional de Seguridad Social y a las transferencias recibidas.

Los recursos tributarios se clasifican en **impuestos, tasas y contribuciones especiales**;

4.1.1 Los impuestos: Son tributos desvinculados de toda actividad estatal para con el contribuyente, es decir no existe correlación con ninguna contraprestación del Estado hacia el sujeto pasivo de la obligación fiscal. Los impuestos que cobra el Estado se dirigen a financiar la actividad del Estado en general y no una contraprestación en particular que brinde el Estado al contribuyente en cuestión

Los impuestos se pueden distinguir en directos e indirectos atendiendo a dónde se dirige la carga tributaria, es decir sobre quiénes recae la misma.

a) Son impuestos directos aquellos que gravan una manifestación expresa, inmediata, objetiva, de riqueza, tales como el impuesto a las ganancias, al patrimonio, a los bienes personales. To-



dos ellos constituyen, no indicios sino indicadores fehacientes, -que con certeza, aunque en distintos grados- indican tenencia de mayor o menor riqueza; en síntesis, los impuestos directos son aquellos que tienden a gravar la capacidad contributiva del sujeto.

Constituyen ejemplos de estos impuestos en nuestro país, el Impuesto a las Ganancias, Impuesto a los Bienes Personales, Impuestos a la Transferencia de Inmuebles de Personas Físicas, Impuestos sobre Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias.



b) Son impuestos indirectos aquellos que gravan indicios, presunciones, -no indicadores fehacientes-, tales los casos de las ventas o importaciones; se trata de impuestos que recaen sobre las transacciones. Son ejemplo en nuestro país: el Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Internos, los Derechos de Importación y de Exportación⁸ y, a nivel provincial, Ingresos Brutos.

en la doctrina más difundida de las Finanzas Públicas, -como se verá a continuación- tanto los impuestos, las tasas como las contribuciones constituyen ingresos tributarios.

⁸ La clasificación de los Derechos de Exportación como tributos de carácter indirecto -y consecuentemente una eventual pero errónea calificación como “regresivos”- requiere de mayor análisis. Como principio general es correcto ubicarlo en la clase de tributos indirectos, dado su inmediata posibilidad de traslación, pero resulta conveniente diferenciar la naturaleza de los derechos de exportación sobre los productos agrícolas y otros recursos naturales de los restantes productos, fundamentalmente industriales. En el caso de los derechos de exportación sobre productos agrícolas, su traslación, a diferencia de los restantes productos, se efectúa “hacia atrás” ya que si bien el obligado a ingresar el tributo al fisco es el exportador, el que en definitiva recibe la carga impositiva-cuando efectúa el cobro por la venta de sus productos neto del tributo retenido- es el productor, rentista ó propietario agrícola, poseedor de un beneficio sobre un medio natural y no de un premio al esfuerzo individual de inversión, ingenio o trabajo, aspectos éstos últimos que fundamentan el carácter progresivo del tributo.

4.1.2 Las **tasas** son también tributos pero que, a diferencia de los impuestos, sí están vinculados a una actividad del Estado, hallándose ésta relacionada directamente con ese con-

Los impuestos se pueden clasificar en **progresivos, proporcionales o regresivos, según el grado de incidencia sobre la capacidad contributiva de las personas.**

La estructura tributaria es una manifestación de la lucha por el reparto del excedente y de la determinación por parte del Estado del patrón de distribución subyacente.

Estrictamente un impuesto se define como progresivo cuando al pasar de contribuyentes de ingresos bajos a contribuyentes de ingresos elevados, el importe del impuesto que paga cada uno se incrementa más que proporcionalmente que el ingreso, y regresivo a aquel impuesto que recae más que proporcionalmente sobre el ingreso de los que menos ingreso perciben.

Impuestos progresivos son Ganancias, Ingresos Brutos, Patentes del automotor, Retenciones a las exportaciones, impuesto a los plazos fijos, a la compra-venta de acciones

Impuestos regresivos: IVA



tribuyente. La tasa es la contraprestación en dinero que pagan los particulares al Estado en retribución a la prestación de un servicio público determinado y divisible. Son ejemplos de tasa la de alumbrado público, de barrido y limpieza, la de cementerio, etc.



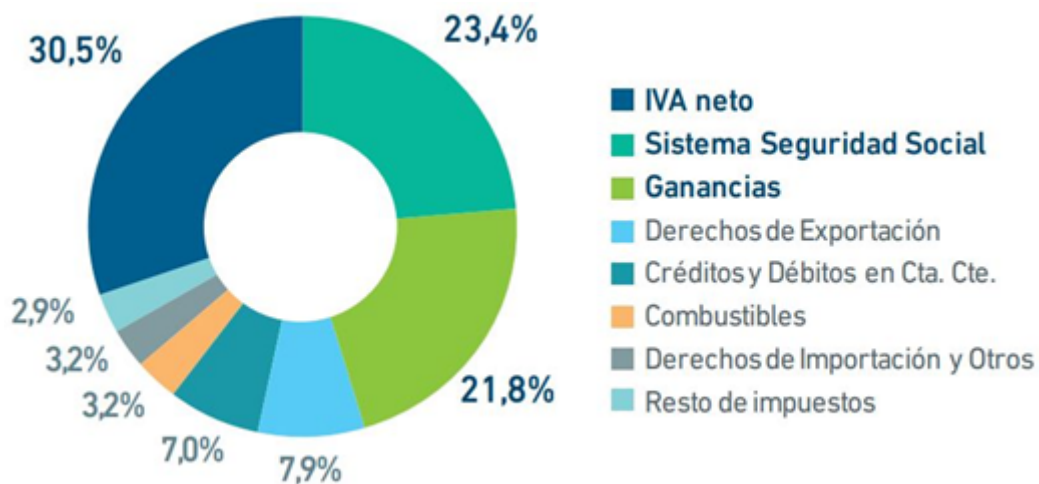
4.1.3 Las **contribuciones especiales** constituyen un tributo cuya prestación es exigida al obligado como consecuencia de un especial beneficio derivado de una actividad estatal; el ejemplo más conocido es el de las Contribuciones de la Seguridad Social que son aquellas aplicadas sobre la nómina salarial, cuyo fin es el financiamiento de los beneficios de la seguridad social, ya fueren de naturaleza previsional, tales como jubilaciones y pensiones, o de otra naturaleza, tales como la atención de la salud, la desocupación y las asignaciones familiares.

4.2 Los **recursos de capital incluyen entradas de dinero por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.**

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas y se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

4.3 Finalmente, los **ingresos provenientes de fuentes financieras** son medios de financiamiento constituidos por el **endeudamiento o la disminución de la inversión financiera.**

Participación de los principales impuestos sobre la recaudación total 2019:



5. Gasto Público

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para trans-

ferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

Se trata de gastos tales como los de consumo, de operación, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.

Desde el punto de vista **económico** el gasto se clasifica en **Corriente, de Capital y Aplicaciones Financieras**, permitiendo así identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el Sector Público con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales



5.1 Los gastos **corrientes** comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, para el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Estos gastos tienen la particularidad que se hallan vinculados a la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinan el valor agregado por el sector público; se trata de gastos tales como de Operación, Consumo, Rentas de la Propiedad, Transferencias Corrientes y Déficit Operativo de Empresas Públicas

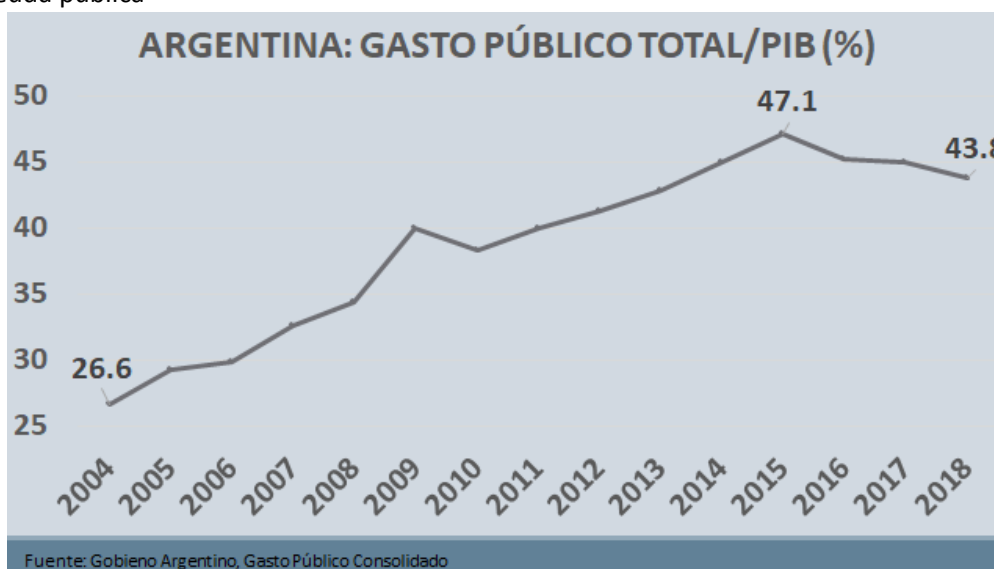
Ejemplos: Déficit de Aerolíneas Argentinas, pago de jubilaciones, pensiones y becas, pago de salarios de empleados públicos, pago de **intereses** de deuda pública.

5.2 Los gastos de **capital** son los destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a las inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada; sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios se trata de gastos tales como Inversión Real Directa y Transferencias de Capital.



Ejemplos: Vagones de ferrocarril, durmientes de vías, tubos de gasoductos, licencias/patentes (de vacunas, de medicamentos), aumento en la participación accionaria de una empresa, etc.

5.3 Las **aplicaciones financieras** constituyen disminución de endeudamiento o aumento de la inversión financiera del sector público. Ejemplos: Plazos fijos del sector público, pago de capital de deuda pública



6. Resultado del sector público: déficit, superávit y deuda pública

La diferencia entre Recursos Corrientes menos los Gastos Corrientes mostrará el Ahorro o Desahorro (superávit o déficit) del ejercicio, denominándose Resultado Económico. A este resultado, –positivo o negativo- se le suman los Ingresos de Capital y se le restan los Gastos de Capital obteniendo el Resultado Financiero y se denomina Superávit, si es de signo positivo, o Déficit, en el caso contrario.

De la diferencia entre los Recursos -Corrientes y de Capital- y los Gastos -Corrientes y de Capital- surge el resultado de las cuentas públicas que puede ser déficit o superávit.

Déficit toda vez que los gastos superan a los recursos y en la situación inversa existe superávit. Si a la diferencia entre Recursos (Corrientes y de Capital) y Gastos (Corrientes y de Capital), que se denomina Resultado Financiero, le deducimos los intereses de la deuda pública tenemos el Resultado Primario -déficit o superávit-.

Si los egresos del Estado son mayores a los ingresos es porque ha acudido al mercado financiero a financiar sus gastos y si lo hace a través de instrumentos que supera el ejercicio se ha endeudado.

Balanza Fiscal:

Recursos Corrientes

-

Gastos Corrientes

Resultado Económico

+

(Ingresos de Capital

-

Gastos de Capital)

Resultado Financiero

-

Intereses Deuda Pública

Resultado Primario

